



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00809-00.

El ejecutado solicita que se entreguen los títulos judiciales que se han gestado a instancia del actual paginario.

En ese sentido, la Judicatura, constatando que la actual tramitación se encuentra terminada, en tanto que los involucrados celebraron la transacción sobre lo adeudado, acto que fue aprobado por auto adiado a 14 de enero de 2020, y que se ha constituido un depósito en el denotado marco ritual, **autoriza su retorno con destino al mencionado suplicado.**

Adicionalmente, **expídanse por segunda vez los oficios de levantamiento de las respectivas cautelas**, con destino a las competentes entidades bancarias, particularmente BANCOLOMBIA S.A. Ello, en aras de evitar que en lo sucesivo se produzcan circunstancias como la que ha llevado a emprender la actividad que hoy se desata.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE AGOSTO DE 2021 SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2c7e01bea660071e8babd6f8ec88dacd83c34ba341f39cd129f73a7c78c18a
a0**

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Documento generado en 12/08/2021 02:29:52 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**